



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
15 de febrero de 2016
Español
Original: ruso

Comisión de Estupefacientes

59° período de sesiones

Viena, 14 a 22 de marzo de 2016

Tema 3 c) del programa provisional*

Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y fortalecimiento del programa contra la droga y del papel de la Comisión de Estupefacientes como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, presupuestarias y de gestión estratégica: composición del personal de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otros asuntos conexos

Federación de Rusia: proyecto de resolución

Fomento de la cooperación con la comunidad científica, incluido el mundo académico, para la elaboración de políticas eficaces de lucha contra las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reafirmando los compromisos contraídos por los Estados Miembros de conformidad con la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas¹ a fin de garantizar que las medidas de reducción de la oferta y la demanda de drogas se basen en un enfoque integrado y equilibrado, el principio de la responsabilidad común y compartida y evaluaciones basadas en pruebas científicas de la naturaleza y la magnitud del problema mundial de las drogas,

Teniendo presente la Declaración Ministerial Conjunta del examen de alto nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el

* E/CN.7/2016/1.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 8* (E/2009/28), cap. I, secc. C.



Problema Mundial de las Drogas², en la que se reconoció la necesidad de evaluar científicamente las medidas de reducción de la oferta y la demanda de drogas a fin de dirigir los recursos de los gobiernos hacia iniciativas que hubieran dado buenos resultados en la lucha contra las causas del problema mundial de las drogas,

Reafirmando el compromiso contraído por las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988³ de facilitar el intercambio de información científica y la realización de investigaciones sobre la erradicación del cultivo ilícito de plantas de las que se extrajeran estupefacientes,

Recordando su resolución 58/7, de 17 de marzo de 2015, en que se subrayó que era necesario que los Estados Miembros cooperasen estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Mundial de la Salud, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y otras organizaciones internacionales y regionales, así como con la comunidad científica, incluidos los círculos académicos, para contribuir a evaluar científicamente las políticas de reducción de la demanda y la oferta, los mercados de la droga, y la delincuencia relacionada con las drogas,

Poniendo de relieve la necesidad de establecer y mantener redes de investigación y promover la colaboración en las investigaciones científicas y en la difusión de las conclusiones de esas investigaciones, tanto en los Estados Miembros como entre ellos,

Reconociendo los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes por apoyar a los Estados Miembros en el fomento de la cooperación y el intercambio de los resultados de las investigaciones científicas en la esfera de la lucha contra las drogas con la comunidad científica, incluido el mundo académico,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento, bajo los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, de una red científica internacional informal en las esferas de la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de la drogodependencia, y tomando nota de los resultados de las consultas sobre estos temas celebradas entre los representantes de la comunidad científica en el período comprendido entre 2013 y 2015,

1. *Acoge con beneplácito* la iniciativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, basándose en consultas científicas y aprovechando la experiencia adquirida en el funcionamiento de la red científica internacional informal establecida bajo sus auspicios en la esfera de la reducción de la demanda, de llevar a cabo una serie de consultas científicas sobre la reducción de la oferta de drogas con miras a intercambiar información y mejores prácticas entre los científicos y los Estados Miembros en la esfera de la reducción de la oferta de drogas;

² Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 8* (E/2014/28), cap. I, secc. C.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

2. *Exhorta* a los Estados Miembros a que apoyen la labor de las redes científicas internacionales informales establecidas bajo los auspicios de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en la esfera de la reducción de la oferta y la demanda de drogas enviando expertos que participen en las reuniones de expertos celebradas en el marco de esas redes;

3. *Exhorta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que facilite a los Estados Miembros periódicamente los resultados de la labor de las redes científicas internacionales informales establecidas bajo los auspicios de la Oficina en la esfera de la reducción de la oferta y la demanda de drogas, a fin de ayudarlos a formular políticas basadas en pruebas científicas y evaluar su eficacia;

4. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
